PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE REANUDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo reanudar la ejecución del contrato que se encontraba suspendido. Solo aplica cuando la suspensión haya estado sometida a condición y no a plazo, ya que, ante este evento la reactivación se debe realizar directamente en la plataforma.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la suscripción y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato, con el apoyo de la Unidad de contratación en caso de la Dirección general o del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional o Centro de Formación, cada vez que el negocio jurídico lo requiera.
5) Su diligenciamiento se realiza conforme a requerimiento por parte de la supervisión/ interventoría u ordenador del gasto, siendo este requisito indispensable para su formalización.
6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8602221 de 2025
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y OCUPACIONAL DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO SENA REGIONAL GUAINÍA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CIENCUENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE ($43.921.750,9)
PLAZO DEL CONTRATO	30 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	INIRIDA GUAINIA
CONTRATISTA	NATIVO SERVICIOS, ASESORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S.
CC o NIT.	NIT 01859608-3
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA STEFANIA ZUÑIGA LONDOÑO
SUPERVISOR DESIGNADO	LUZ MELBA PINILLA CALDERON

En Inírida Guainía, entre los suscritos LUZ MELBA PINILLA, identificada con cedula de ciudadanía nro. 21176015 de Acacías -Meta, en calidad de supervisor y, de otra parte, GLORIA STEFANIA ZUÑIGA LONDOÑO, representante legal de NATIVO SERVICIOS, ASESORÍAS Y SUMINISTROS SAS., persona jurídica identificada con NIT 901859608-3, hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	01 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación inicial	30 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de suspensión	24 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de reanudación	14 DE ENERO DE 2026
Nueva Fecha de terminación	27 DE ENERO DE 2026

CONSIDERACIONES

Que mediante el Contrato No. CO1.PCCNTR.8602221 de 2025, las partes acordaron la ejecución del objeto contractual en el Departamento del Guainía; que dicho contrato se encuentra actualmente suspendido conforme al Acta de Suspensión No. 001 con de Ref. CO1.CTRMOD.21411374, en razón a las condiciones logísticas extraordinarias y ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con la disminución del caudal

hídrico de los ríos de la región y las dificultades de transporte fluvial, situación que fue verificada y aceptada por la Entidad.

Que, según lo acreditado en la Orden de Despacho No. 070 de 2026 emitida por la empresa INTEGRAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GASCA S.A.S, persisten las restricciones en la movilización de carga hacia el municipio de Inírida debido al bajo nivel del río Guaviare y al represamiento de mercancía generado por la temporada de verano prolongada, condiciones que hacen materialmente imposible el traslado oportuno de los bienes requeridos para la ejecución contractual.

Que el contratista ha manifestado su disposición para reanudar la ejecución en la fecha que la Entidad determine, razón por la cual —una vez verificada la persistencia de las circunstancias excepcionales— se hace necesario levantar formalmente la suspensión vigente para efectos administrativos, y de manera inmediata suscribir una nueva suspensión, a fin de ajustar la fecha de reanudación a las condiciones reales de logística y transporte en la región, preservando el equilibrio económico y la adecuada planeación contractual.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan la reanudación formal del contrato a partir del 15 de enero de 2026 y, acto seguido, la suscripción de una nueva suspensión por el término de 20 días calendario, manteniéndose incólumes las demás condiciones pactadas.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato nro. CO1.PCCNTR.8602221 de 2025, a partir del 15 de enero de 2026.

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es el veintisiete (27) DE ENERO DE 2026

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con los establecido en la presente acta.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboro: LUZ MELBA PINILLA CALDERON – Supervisora del contrato nro. CO1.PCCNTR.8602221 de 2025

Firmado digitalmente por Luz Melba Pinilla Calderon